



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE DON DANIEL ANTONIO CALDERON
SOLIS.**

DECRETO N° 1537

Chillán Viejo, 05 AGO 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Dictamen de Contraloría N° 48690 del 03 de septiembre de 2009.

2.- El Decreto N° 534 de 11 de marzo de 2010, que aprueba programa social de "APOYO A ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO".

3.- El Decreto N° 1179 del 24 de junio de 2010, que Suplementa el Decreto N° 534 del 11 de marzo de 2010, que Aprueba Programa Social de Apoyo a Actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario".

4. El Decreto N° 1536 del 05 de agosto de 2010, que suplementa el Decreto N° 534 del 11 de marzo de 2010, que Aprueba Programa Social de Apoyo a Actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a don Daniel Antonio Calderón Flores, C.I. N° 11.237.041-2, a fin de que realice las labores de "Apoyo en las Actividades Programadas por el equipo Territorial de Protección Social Familiar", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 05 de agosto de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FBC/UAV/ALS/GGB/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 05 de agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula de Identidad N° N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Don Daniel Antonio Calderón Flores, Rut: N° 11.237.041-2, domiciliado en Pje. Los Lleuques N° 1032 Villa Eduardo Frei de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Daniel Antonio Calderón Flores, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo en las Actividades Programadas por el Equipo Territorial de Protección Social Familiar", en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Don Daniel Antonio Calderón Flores, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de los horarios en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 06 de agosto de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don Daniel Antonio Calderón Flores, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$291.667.- (doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluido impuesto.

- a) El 09 de agosto se le pagará contra entrega de plan de trabajo la suma de \$291.667.- (doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluido impuestos.
- b) Los últimos 5 días de agosto a Diciembre se le pagará la suma de \$291.667.- (doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Daniel Antonio Calderón Flores, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

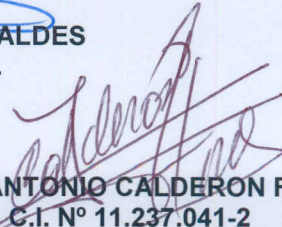
QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 3 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de Don Daniel Antonio Calderón Flores, así como en caso que Don Daniel Antonio Calderón Flores, no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)


DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES
C.I. N° 11.237.041-2